

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de marzo de 1965 por la que se rectifica la de 31 de diciembre de 1964 de relaciones de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: Vista la Orden de 31 de diciembre de 1964, en virtud de la cual se dispuso la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero último, las relaciones de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, y terminado el plazo de quince días establecido por dicha Orden para formular las reclamaciones que los funcionarios afectados estimasen pertinentes en relación a sus respectivos datos, y vistos asimismo los errores materiales padecidos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que se efectúen las siguientes correcciones en la citada relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero último:

Página 1070, número de orden 9, columna «Fecha de nacimiento». Dice: «26 feb 07» y debe decir: «20 feb 07». Columna «Servicios: A. M. D.». Dice: «20-10-29» y debe decir: «22-1-12».

Segundo.—Declarar asimismo firmes todos los demás datos que figuran en la mencionada relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1965.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ORDEN de 26 de marzo de 1965 por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero último, para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, en Madrid, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don José Benítez Vélez, Ingeniero Agrónomo, adscrito al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Enrique Frax Benedi, representante del Ministerio de Agricultura; don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) Los aspirantes admitidos, según lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de los corrientes, sufrirán los consiguientes exámenes en sus respectivas localidades, a cuyo efecto, en los Gobiernos Civiles de las provincias de Palma de Mallorca y Zaragoza, se constituirán sendas Mesas, presididas por los Secretarios generales de los mismos, asistidos por dos funcionarios, que tendrán como cometido recibir del Tribunal los supuestos correspondientes a los ejercicios que han de desarrollar dichos concursantes; proceder, bajo su vigilancia, a la realización de los consiguientes exámenes, previa citación

de los aspirantes, conforme a las instrucciones que reciban del citado Tribunal calificador, y, por último, devolver a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

d) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencia reglamentaria en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 26 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Adjunto de primera y cuatro de Adjuntos de segunda vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes una plaza de Adjunto de primera y cuatro de Adjuntos de segunda en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes, para la de Adjunto de primera, y Tenientes, para las de Adjuntos de segunda, de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las expresadas plazas están dotadas en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 185.775 pesetas anuales, la de Adjunto de primera, y con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales cada una de las de Adjuntos de segunda, percibiendo además, tanto en una como en otra, la indemnización familiar correspondiente, las gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble, los trienios incrementados en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten nombrados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá